



RESISTENCIA, 13 JUN 2017

VISTO:

La Ley N° 4319 y Decreto Reglamentario N° 2051/2.008 y Ley 3529 y Decreto Reglamentario N° 1217/1.991- y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 4319 establece que el Consejo de Educación será un órgano de participación y representativo de los sectores sociales vinculados a la educación, cuyas funciones serán asistir al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la ley antes mencionada determina que los integrantes del Consejo por elección, duraran dos (2) años en sus funciones;

Que el Decreto Reglamentario N° 2051/2008 de la Ley N° 4319, en el artículo 2º, inciso b) regula que la elección de los miembros del Consejo de Educación, se realizará de igual manera que la elección de los miembros de las Juntas de Clasificación, prevista en la Ley 3529 (t.o. por Ley 5125);

Que a su vez el Decreto Reglamentario N° 1217/1991, de la Ley 3529, en el Artículo 11º, apartado IV) fija que la elección se realizará en el mes de octubre del año anterior al de toma de posesión del mandato que se concretará el primer día hábil de abril;

Que resulta oportuno convocar a una nueva elección;

Que conforme a las normativas referenciadas, se convoca a elecciones de Miembros de Consejo de Educación en el ámbito Provincial, para el día 19 del mes de octubre de 2017, a fin de dar continuidad al Órgano Constitucional;

Que asimismo se tendrá en cuenta que los candidatos postulados para participar en la elección de Miembros del Consejo de Educación, están facultados a solicitar las licencias que sus Estatutos reconocen para estos casos;

**EL MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: CONVOCAR para el día 19 del mes de Octubre de 2017 a elecciones de Miembros del Consejo de Educación, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que los candidatos que fueren postulados para par-


Prof. DANIEL OSEAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACION
M.E.C.C.Y.T.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2017 Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes por el Ejército Libertador del Gral. San Martín"

participar en la elección de los Miembros del Consejo de Educación,
podrán solicitar la licencia que por su Estatuto le corresponda.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

3973


DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACION
M.E.C.C.YT.